GONZALO SANCHEZ DE LOZADA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que es objetivo fundamental del Supremo Gobierno de Bolivia asegurar el abastecimiento de productos básicos alimenticios, en las mejores condiciones del mercado nacional e internacional.

Que es necesario mejorar la seguridad alimentaria y el desarrollo agrícola del país, fomentando las iniciativas para el incremento de la producción y la productividad con recursos de monetización de la ayuda alimentaria

Que para el efecto, la Corporación de Crédito para mercancías ha aprobado el financiamiento correspondiente a la venta de 30.000 T.M de trigo a compradores autorizados por la República de Bolivia, por un monto de $us. 5.000.000.- bajo el Programa PL-480 Título I.

Que es preciso autorizar la suscripción del respectivo Convenio a objeto de materializar este financiamiento.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTICULO 1.- Se autoriza al Ministro de Hacienda, suscribir en nombre del Gobierno de la República de Bolivia, con la Corporación de Crédito para Mercancías el correspondiente Convenio de Crédito por un monto de hasta $us. 5.000.000.- (CINCO MILLONES DE DOLARES AMERICANOS) bajo el Programa PL-480 Título I, destinado a financiar la compra de 30.000 T.M. de trigo.

ARTICULO 2.- Se designa a la Secretaría Ejecutiva PL-480 Título III como administradora operacional de la importación señalada, en coordinación con la Secretaría Nacional de Inversión Pública y Financiamiento Externo, a cuyo efecto, deberá suscribirse el Convenio de Administración respectivo.

El señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete años.

FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, Antonio Aranibar Quiroga, Carlos Sánchez Berzaín, Alfonso Erwin Kreidler Guillaux, José Guillermo Justiniano Sandoval, MINISTRO DE LA PRESIDENCIA Y SUPLENTE DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE, Rene Oswaldo Blattmann Bauer, Fernando Candia Castillo, Franklin Anaya Vásquez, Hugo San Martín Arzabe, Mauricio Balcazar G., Alfonso Revollo Thenier, Jaime Villalobos Sanjinés.